



REGIONAL SANTANDER

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DRS-MC-321-2019

CONDICIONES GENERALES

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", la cual posteriormente es recogida por el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará a través de éste procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad. Debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la Superintendencia de Industria y Comercio formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del SENA Regional Santander, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del Anexo No. 1 - "Carta de presentación de la propuesta" de la presente invitación pública.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

Del Proponente y su oferta

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones de la entidad:

Aunado a las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el SENA Regional Santander deberá:

- Requerir los comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan el contratista o subcontratistas a su cargo, como gestores de los residuos peligrosos.
- Revisar periódicamente que el contratista cuente con la habilitación vigente para la prestación de servicios de salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el supervisor designado deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes. (Art. 26 Decreto 1011 de 2006).
- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales.
- Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del contratista. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



REGIONAL SANTANDER

- Designar a través del supervisor del contrato, el equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

Obligaciones del Contratista:

1. Obligaciones generales

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
- c. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- d. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- f. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales o jurídicas que subcontrate.
- g. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- i. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos durante la ejecución del Contrato.
- l. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

2. Obligaciones específicas

- a. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad) de 2006 emitidas por el Ministerio de la Protección social.
- b. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- c. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- d. Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
- e. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
- f. Garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas esenciales.
- g. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Santander en horario de (8:00 am a 12:00 pm) de conformidad con las exigencias de la entidad.
- h. Facturar de acuerdo a la tarifa establecida en el inicio de la relación contractual, menos el descuento ofrecido en la propuesta, valores que deberán mantenerse durante toda la vigencia.
 - En la factura debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta.



REGIONAL SANTANDER

- La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1, dirección y periodo facturado y fecha.
 - Soportes de los servicios facturados (según el caso).
 - Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas) y así mismo enviar vía electrónica.
 - Anexar los comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan el contratista o subcontratistas a su cargo, como gestores de los residuos peligrosos.
- i. Garantizar la atención integral a los pacientes, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de: **a) ACCESIBILIDAD FÍSICA:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, **b) HORARIO:** el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. **c) GEOGRÁFICA:** el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. **d) CAPACIDAD INSTALADA:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **e) RECURSO TECNOLÓGICO:** el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- j. Garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios en el municipio de Bucaramanga.
- k. Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos:
- Carné vigente.
 - Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.
 - Original de orden de atención.
- La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
- l. Informar a la Coordinación del Servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
- m. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
- n. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- o. Prestar únicamente los servicios que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, acorde con la habilitación de servicios de salud expedida por autoridad competente; no se reconocerá servicios prestados por fuera de esta exigencia.

Cronograma del proceso y adendas:

Con el fin de dar cumplimiento al principio de economía dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el SENA Regional Santander, ha dispuesto el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II, la cual facilita el cumplimiento e impulso de las etapas para la selección objetiva del contratista bajo términos preclusivos y perentorios.

La invitación con sus respectivos estudios y documentos previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II.



REGIONAL SANTANDER

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad serán resueltas por el SENA Regional Santander y publicadas en Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co.

Cuando la Entidad requiera modificar los términos y/o condiciones establecidas en la Invitación pública, sin que con ello se afecte el objeto contractual, dará aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Dicha adenda se encontrará en el correspondiente recuadro del expediente electrónico dentro de la plataforma SECOP 2, así mismo, constará en mensaje público de manera breve y sucinta la información de modificación.

Presentación de la oferta:

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo. Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a la invitación pública y resulte favorable para la Entidad.

Así mismo, no se aceptarán aquellas propuestas que, habiéndose generado una adenda, ésta última no fue acogida por el proponente en su oferta. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentará el informe del mismo. Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

Oferta Económica:

La oferta económica debe presentarse a través de la plataforma de SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta los precios fijos unitarios sin formula de reajuste, incluido IVA.

La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la plataforma, si a ello hubiere lugar. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. La lista de precios debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos.

Cuando se encuentre diferencia entre el anexo “Oferta Técnico-Económica” y el valor indicado en los formularios del SECOP II, se tendrá en cuenta el valor establecido en la plataforma y no el del documento adjunto.

La Oferta técnico-económica de los servicios unitarios ofrecidos por el proponente no podrá sobrepasar los valores unitarios promedio establecidos por la Entidad a través del análisis del mercado.



REGIONAL SANTANDER

Causales de rechazo o eliminación de las propuestas:

Dará lugar a la eliminación o rechazo de las propuestas presentadas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. El SENA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
8. En el caso en que el SENA comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
10. Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice de acuerdo con lo solicitado.
11. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto social o actividad comercial del proponente (o de cualquiera de los miembros cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajuste o no tenga relación directa con el objeto, bienes/servicios que pretenden contratarse a través del presente proceso.
12. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los índices financieros solicitados por la entidad, en caso de requerirse.
14. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al plazo de entrega de oferta establecido en la invitación.
15. Cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación al momento de presentación de la oferta.
16. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente (o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal) o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
17. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
18. Cuando la Oferta Económica no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos exigidos en la invitación.
19. Cuando el proponente altere, no allegue, no diligencie en debida forma o no presente el anexo No. 2. Oferta técnico-económica.
20. Cuando el proponente no suscriba (no firme) la Carta de Presentación y/o la Oferta Económica.
21. Cuando el proponente supere en algún ítem los precios unitarios promedio establecidos
22. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y anexo de acreditación de experiencia (ambos) (en caso de requerirse).



REGIONAL SANTANDER

23. El incumplimiento de las certificaciones requeridas de conformidad con lo solicitado por la Invitación pública.
24. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
25. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la oferta económica de precio supere el valor límite fijado por la entidad.
26. En los demás casos que así lo contemple la ley, los estudios previos y/o la invitación pública.
27. En los demás casos que así lo contemple la ley, estudios previos o invitación pública.

De la Evaluación

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica, y la verificación de los documentos económicos, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El valor del contrato a celebrar será por el valor de la propuesta presentada por el oferente hábil, de acuerdo a la menor oferta económica presentada.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Criterios de desempate:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, acorde a lo preceptuado por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Declaratoria desierta

Podrá declararse desierto la presente invitación en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.
5. Cuando la totalidad de propuestas sean allegadas de forma extemporánea.

Del Contrato

Multas:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Primero. El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro



REGIONAL SANTANDER

y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Parágrafo Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Parágrafo Tercero. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Clausula Penal pecuniaria:

El CONTRATISTA, reconocerá al SENA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARAGRAFO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

Requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato:

El Contrato (compuesto por Oferta Económica y la Comunicación de aceptación) se entenderá perfeccionado una vez suscrita la Comunicación de aceptación por parte de la Entidad. Para su legalización se requerirá de la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y, en caso de tratarse de un contrato ejecutado por persona natural, la afiliación al sistema de seguridad social integral de la persona que prestará el servicio, lo cual será verificado por el supervisor como requisito para la suscripción del acta de iniciación o iniciación de actividades por parte del contratista. Estos requisitos de ejecución deberán surtirse en su totalidad, por lo que la iniciación de actividades no podrá realizarse sin que se surta el último requisito establecido.

Garantías:

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir una cualquiera de las garantías de que trata el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación, y requerirá ser aprobada por el SENA, con los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento.** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
2. **Calidad del servicio:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual,** en cuantía equivalente por el valor de 200 SMLMV y con una vigencia de todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la expedición de la garantía.